NOTA DNC N° 11832 / 2018

Asunción, 14 de junio de 2018

Señor
Lic. Roberto C. Cañiza Melgarejo, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Direccion Nacional de Aduanas
Presente

REF.: ID.: 343752 – LCO N° 07/2018 - "ADQUISICION DE CONTENEDORES"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la adenda, constatamos que los horarios de "presentación y apertura" de ofertas difieren con lo indicado en el SICP. Recomendamos para las próximas adendas, no incluir las fechas y horarios, sólo indicar que se realizaron dichos cambios en el SICP, a fin de evitar discrepancias. No obstante, mencionamos lo indicado en las **Instrucciones a los oferentes 6.4**: "*En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico*".

2. En la sección III – Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, observamos los desgloses de los componentes y accesorios que serán instalados en cada contenedor, en cambio, los mismos no se encuentran detallados en el SICP. Solicitamos realizar el ajuste y considerar lo dispuesto en el segundo párrafo del **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 411/18**, que indica: "*…Además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

   Así mismo, constatamos que dicho componente "Aire acondicionado", según el clasificador presupuestario corresponde a objeto de gasto distinto a lo previsto en la presente contratación.

Carlos Estigarribia
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/CC.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - CONCURSO DE OFERTAS

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carlos Castillo
Técnico Verificador

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Edith Rodriguez
Jefa de Dpto. Concurso de Ofertas

DNC/LCO/CC.-